



AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

2024/403004/955-012/00026

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024**

ASISTENTES:

Presidenta:

D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Concejales:

D. José Luis Vázquez Guzmán.

D. Manuel Jesús García Escamilla

Secretaria-Interventora:

D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Reunidos en el salón de Alcaldía, a día 11 de julio de 2024, siendo las 09:10 horas, al objeto de celebrar la SESIÓN número 26/2024 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcaldesa de este Ayuntamiento D^a Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, con asistencia de los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, designados por Decreto de Alcaldía 191/2023, de fecha 31 de julio de 2023, que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por la S^a. Alcaldesa mediante Decreto 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, por la Presidenta se declara válidamente constituida y se abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE JULIO 2024.

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA

SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA MC 05/2024, DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR LA SUBVENCIÓN DE MATERIALES PFEA-COLEGIOS.

TERCERO. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA LOTES 1 A 7 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PFEA 22/23.

CUARTO. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA LOTES 4 Y 6 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PFEA 23/24.

QUINTO. ORDEN DE EJECUCIÓN PLAZA NUEVA Nº 7.

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

SEXTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

Código Seguro De Verificación	jUMeifjhwFW5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/07/2024 11:00:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/07/2024 13:15:53
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jUMeifjhwFW5aFbSPcf%2FFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE JULIO 2024.**

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de julio de 2024, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA**SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA MC 05/2024, DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR LA SUBVENCIÓN DE MATERIALES PFEA-COLEGIOS.**

Por la Sª Alcaldesa se da lectura del informe-propuesta de fecha 3 de julio de 2024:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº 05/2024, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 3/07/2024, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de varias subvenciones de refuerzo de prestaciones de Emergencia Social de la Diputación provincial.

SEGUNDO. Con fecha 3/07/2024, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, sin embargo se trata de una competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud del Decreto 158/2023.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución.

Código Seguro De Verificación	jUMeifjhwFW5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/07/2024 11:00:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/07/2024 13:15:53
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jUMeifjhwFW5aFbSPcf%2FFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 05/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
761	00	Diputación. Materiales PFEA	13.443,75
		TOTAL INGRESOS	13.443,75

Altas en Partida de Gastos

Funcional	Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
	Cap. Art. Concepto			
2410	619	07	PFEA. Mejoras en CEIP Santa Cruz, Canjayar 2024 Fase 1	13.443,75
			TOTAL GASTOS	13.443,75

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Sometida a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la propuesta en todos sus términos.

TERCERO. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA LOTES 1 A 7 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PFEA 22/23.

Por la Sª Alcaldesa se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 3 de julio de 2024:

"Visto el Contrato de suministros de materiales para la obra del PFEA 22/23 Infraestructuras Urbanas en Canjayar 2021 2ª Fase" formalizado con las siguientes empresas:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO IVA INCLUIDO
1	PREFABRICADOS FORNIELES SL	5.655,86
2	PREFABRICADOS FORNIELES SL	1643,16
3	PREFABRICADOS FORNIELES SL	21215,97
4	PREFABRICADOS FORNIELES SL	20998,10
5	PREFABRICADOS FORNIELES SL	7770,79
6	FERRETERIA JERR SUMINISTROS INDUSTRIALES SL	2335,64
7	PREFABRICADOS FORNIELES SL	6423,29

Visto que para la adjudicación definitiva del contrato las empresas constituyeron la garantía definitiva de cada lote de la siguiente forma:

LOTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE	FORMA	FECHA
1	PREFABRICADOS FORNIELES SL	233,76	Efectivo Cajamar	04/08/22
2	PREFABRICADOS FORNIELES SL	67,90	Efectivo Cajamar	04/08/22
3	PREFABRICADOS FORNIELES SL	876,69	Efectivo Cajamar	04/08/22
4	PREFABRICADOS FORNIELES SL	867,69	Efectivo Cajamar	04/08/22

Código Seguro De Verificación	jUMeifjhwFW5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/07/2024 11:00:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/07/2024 13:15:53
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jUMeifjhwFW5aFbSPcf%2FFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
 Pza. de la Constitución , nº 6
 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

5	PREFABRICADOS FORNIELES SL	321,11	Efectivo Unicaja	04/08/22
6	FERRETERIA JERR SUMINISTROS INDUSTRIALES SL	96,51	Efectivo Unicaja	09/08/22
7	PREFABRICADOS FORNIELES SL	265,43	Efectivo Cajamar	04/08/22

Visto que las obras finalizaron en septiembre de 2023, y por tanto esa es la fecha de terminación del suministro de materiales.

Visto que el plazo de garantía era de seis meses y por tanto ha finalizado finalizó el objeto para el que se constituyó dicha garantía.

En virtud de lo anterior, propongo la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Proceder a la devolución de las garantías definitivas del contrato de suministros de materiales para la obra del PFEA 22/23 "Infraestructuras Urbanas en Canjayar 2021 2ª Fase" por haber finalizado plazo de garantía del contrato y haberse recibido el material de construcción en la forma y tiempo estipulados.

Segundo.- Notificarlo a los interesados con señalamiento de recurso, órgano y plazos. Sometido a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el acuerdo en todos sus términos".

Sometida a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la propuesta en todos sus términos.

CUARTO. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA LOTES 4 Y 6 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PFEA 23/24.

Por la Sª Alcaldesa se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 3 de julio de 2024:

"Visto el Contrato de suministros de materiales para la obra del PFEA 23/24 "Mejoras en piscina y varias calles en Canjayar 2023 2 Fase" formalizado con las siguientes empresas:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO IVA INCLUIDO
1	PREFABRICADOS FORNIELES SL	4.100,30
2	PREFABRICADOS FORNIELES SL	1.894,86
3	PREFABRICADOS FORNIELES SL	51.694,73
4	QUIMICOS COBOS MEGIAS SL	6.533,16
5	PREFABRICADOS FORNIELES SL	11.922,96
6	PIEDRA NATURAL DE ANDALUCIA SL	2.967,14
7	PREFABRICADOS FORNIELES SL	5.663,01

Visto que para la adjudicación definitiva del contrato las empresas constituyeron la garantía definitiva de cada lote de la siguiente forma:

LOTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE	FORMA	FECHA
1	PREFABRICADOS FORNIELES SL	169,43	Efectivo Cajamar	06/10/23
2	PREFABRICADOS FORNIELES SL	78,30	Efectivo Cajamar	06/10/23
3	PREFABRICADOS FORNIELES SL	2136,15	BancarioCajamar	06/10/23
4	QUIMICOS COBOS MEGIAS SL	269,96	Efectivo Unicaja	06/10/23
5	PREFABRICADOS FORNIELES SL	492,68	Efectivo Unicaja	06/10/23
6	PIEDRA NATURAL DE ANDALUCIA SL	122,61	Efectivo Unicaja	05/10/23
7	PREFABRICADOS FORNIELES SL	234,01	Efectivo Cajamar	06/10/23

Código Seguro De Verificación	jUMeifjhwFW5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/07/2024 11:00:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/07/2024 13:15:53
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jUMeifjhwFW5aFbSPcf%2FFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Visto que la cláusula 16 del PCAP establece que *"la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato."*

Visto que la cláusula 29 del PCAP establece que *"el objeto de cada lote (de forma independiente) quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista."*

Visto que el suministro de materiales del lote 6 se realizó al inicio de obra y se facturó en el mes de diciembre, dando su conformidad el técnico responsable de la obra en fecha 24/01/2024

Visto que el plazo de garantía era de seis meses y por tanto ha finalizado finalizó el objeto para el que se constituyó dicha garantía.

Visto que en fecha 3/11/2023 se solicitó una modificación de la fase mediante la que se daban de baja las actuaciones en calles y se ejecutaba exclusivamente la piscina, en virtud de lo cual no se ha realizado ningún suministro de materiales del lote 4, ya que el mismo se refería exclusivamente a las actuaciones dadas de baja.

En virtud de lo anterior, propongo la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Proceder a la devolución de las garantías definitivas de los lotes 4 y 6 del contrato de suministros de materiales para la obra del PFEA 23/24 "Mejoras en piscina y varias calles en Canjáyar 2023 2 Fase" por haber finalizado plazo de garantía del contrato y haberse recibido el material en la forma y tiempo estipulados, en relación con el lote 6; y por no haberse realizado ningún suministro del lote 4 debido a una modificación en la Fase de las actuaciones a ejecutar.

Segundo.- Notificarlo a los interesados con señalamiento de recurso, órgano y plazos."

Sometida a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la propuesta en todos sus términos.

QUINTO. ORDEN DE EJECUCIÓN PLAZA NUEVA Nº 7.

Por la Sª Alcaldesa se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 3 de julio de 2024:

"Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería sobre el estado de conservación del inmueble, Ref. 23-4030T0931:

Referencia catastral:	3263301WF2936S0001JU
Localización:	Plaza Nueva nº 7, 04450 Canjáyar
Uso:	Residencial
Año de Construcción:	1953

Código Seguro De Verificación	jUMeifjhwFW5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	12/07/2024 11:00:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	11/07/2024 13:15:53
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jUMeifjhwFW5aFbSPcf%2FFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Visto que dicho informe aprecia una serie de deficiencias en la edificación, precisando que *"tras un examen ocular y exterior de las edificaciones, ya que no se ha podido acceder al interior de las mismas, se han observado las siguientes deficiencias:*

a) relativas a la seguridad.

- *Grietas en muros de carga de fachada.*
- *Desprendimientos de revestimientos de fachada.*

b) relativas a la salubridad.

- *La no conservación de la cubierta y sus elementos puede producir filtración de agua que deteriora el sistema estructural del edificio.*
- *Problemas de humedad por capilaridad, causas que provocan el deterioro de los sistemas estructurales.*
- *Mal estado de cerramientos y revestimientos de las fachadas.*

c) relativas al ornato público.

- *Mal estado en general de la envolvente del edificio."*

Visto que dicho informe señala que *"para conseguir que el edificio reúna las mínimas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética y ornato público establecidas en el art. 144 de la LISTA, es necesario realizar, entre otras, las siguientes obras:*

- *Picado y saneado de muros, y ejecución de nuevo revestimiento de fachadas.*
- *Mantenimiento de la cubierta.*
- *Pintado de fachadas y carpintería."*

Vistas las conclusiones del Informe técnico *"en consecuencia con lo anterior, y visto el estado de conservación que presentan las edificaciones, se procederá a decretar una orden de ejecución con las obras indicadas en el apartado 8 del presente informe, estableciendo para la ejecución de las mismas un periodo de 3 meses desde la comunicación de la orden de ejecución."*

Visto el informe de Secretaría.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de junio se inició el expediente de orden de ejecución y que se ha realizado la tramitación establecida en la normativa aplicable que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de informe técnico	26/10/23
Solicitud nota simple Registro	14/02/24
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	08/04/24
Informe Jurídico	14/02/24
Propuesta de Alcaldía	31/05/24
Nota simple negativa Registro de la Propiedad	16/04/24
Acuerdo Junta de Gobierno	03/06/24
Audiencia a los interesados	06/06/24
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	02/07/24

Código Seguro De Verificación	jUMeifjhwFW5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/07/2024 11:00:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/07/2024 13:15:53
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jUMeifjhwFW5aFbSPcf%2FFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en concordancia con el artículo 321 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pero dado que dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Decreto de Alcaldía 158/2023, se emite la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO. Ordenar la ejecución de las siguientes obras, necesarias para conservar el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes:

- Picado y saneado de muros, y ejecución de nuevo revestimiento de fachadas.
- Mantenimiento de la cubierta.
- Pintado de fachadas y carpintería.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se justifica en que resulta necesario subsanar las deficiencias observadas y que quedan reflejadas en el informe técnico.

SEGUNDO. El plazo para la ejecución de las obras es de 3 meses desde la notificación de la orden de ejecución

TERCERO. Notificar esta propuesta de orden de ejecución a la persona propietaria advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

CUARTO. Remitir la presente orden de ejecución al Registro de la Propiedad de Canjáyar a fin de que se haga constar, mediante nota marginal, la afección real del inmueble al deber de conservación."

Sometida a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la propuesta en todos sus términos.

C) DELIBERACIONES**SEXTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.**

No se plantean asuntos de urgencia.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen deliberaciones sobre las siguientes materias:

- Revisión de los últimos y frecuentes empadronamientos de extranjeros.
- Ante las quejas de los vecinos se solicitará una reunión en la Subdelegación del Gobierno para que se adopten las medidas necesarias para mejorar la seguridad en el municipio.
- La Junta de Gobierno muestra su conformidad con la solicitud presentada por la Asociación Cultural Locos por la Cultura de autorización para convivencia vecinal el día 20 de julio, siempre y cuando se cumpla con toda la normativa vigente, para lo cual resulta necesario que se aclare en qué va a consistir la convivencia.

Código Seguro De Verificación	jUMeifjhwFW5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	12/07/2024 11:00:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	11/07/2024 13:15:53
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jUMeifjhwFW5aFbSPcf%2FFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

- Cambio de titularidad de las alarmas de las casas rurales.
- Estado de tramitación de la solicitud de subvenciones a través de TRAGSA para realizar plantaciones contra el cambio climático.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las 10:17 horas, de lo cual como Secretaria levanto la presente Acta que suscribo junto a la S^a. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	jUMeifjhwFW5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/07/2024 11:00:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/07/2024 13:15:53
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jUMeifjhwFW5aFbSPcf%2FFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

